

ORDENANZA MUNICIPAL 014/94

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de ejecutar el proyecto de apertura de vía en zona Quirpinchaca, mediante Ordenanza Municipal N° 046/93 emitida en fecha 4 de octubre de 1993, se declaró de necesidad y utilidad pública terrenos de propiedad privada.

Que, los inmuebles o predios a ser afectados, según proyecto, son de propiedad de los Señores Felicia Daza, Anselmo Barrancos y Narciso Flores, que se hallan ubicados en calle Mauro Nuñez, zona Quirpinchaca.

Que, en la Ordenanza emitida, se consigna datos equivocados con referencia a las superficies a ser afectadas en los predios de propiedad de los Señores Narciso Flores y Anselmo Barrancos.

Que, la Comisión de Planificación, Ecología y Medio Ambiente, por informe N° 006/94 y la Comisión Jurídica por informe N° 010/94, previa constatación del error en cuanto al detalle de superficies, sugieren la modificación del art. 1° de la ya citada Ordenanza.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1° Modificar el art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 046/93 de 4 de octubre de 1993, debiendo consignarse la siguiente redacción:

“Declarar de necesidad utilidad pública los inmuebles de propiedad de los Señores: Felicia Daza en una extensión de 20,00 m2., Anselmo Barrancos en una superficie de 141,00 m2 y Narciso Flores en una extensión de 59,89 m2 todos ubicados en calle Mauro Nuñez, zona Quirpinchaca de esta ciudad, con destino a la apertura de vía, que unirá las zonas de Quirpinchaca, Ckarapuncu y Tucsupaya”.

Art. 2° Quedan vigentes los demás artículos de la indicada Ordenanza.

Art. 3° El Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro años.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Moises Torrez Chivé
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los diez días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro años.

Dr. Germán Gutierrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE